

1438

REPÚBLICA ARGENTINA



CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

N.º 20

Artículo 2

Año 1934

Extracto Basualdo - Monorio

su diploma de diputado electo por el distrito electoral de San Juan.

COMISIÓN

Especial de poderes.

Abril 26/934 - Aprobado
al Archivo

DISTRITO ELECTORAL DE SAN JUAN

D I P L O M A

Del Diputado Nacional electo por el Distrito de San Juan

Señor Doctor D. H O N O R I O B A S U A L D O

Elección del 11 de Marzo de 1934





SAN JUAN

"En la ciudad de San Juan, República Argentina, a diez y seis días del mes de Marzo de milnovecientos treinta y cuatro siendo las once horas, la Junta Escrutadora Nacional reanudó la sesión pública suspendida el mismo día a las diez horas en el recinto de la H. Legislatura Provincial, local en el cual se habían realizado las operaciones del escrutinio de las elecciones del 11 del corriente.-

"Encontrándose presentes sus tres miembros señor Juez Federal de Sección, doctor Juan P. Tierney, señor Procurador Fiscal Federal, doctor Octavio Gil y señor Presidente de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, doctor Enrique A. Stolbizer y los apoderados de los distintos partidos políticos actuantes.- Terminadas las operaciones del escrutinio el señor Presidente manifiesta que han sido ya escrutadas todas las urnas correspondientes a este Distrito Electoral en las que han sufragado los electores de la Provincia en el acto eleccionario del día 11 del corriente, habiendo sido válido el funcionamiento de todas las mesas cuyos cómputos parciales ya se conocen y sin que hayan recibido denuncias que afecten la legalidad del acto, habiendo solamente quedado reservados para resolver por la H. Junta los siguientes votos impugnados:-

"Mesa 9 del Circuito 1, voto de Victor Jorquera, matrícula 3128812, clase 1904, votó por los candidatos Ruiz y Barreiro; presentó libreta de enrolamiento "original" figurando en el Padrón "duplicado".- En la Mesa 1, Circuito 58, voto de Adolfo Pedro Norste, matrícula 3108439, clase 1901, votó por los candidatos Mulleady y Vignoli, su voto fue impugnado por ser fiscal en dicha mesa y no figurar en el Padrón.- En la Mesa 2 del Circuito 71, voto de Andrés Heredia, matrícula 3104245, clase 1904, votó por los candidatos Graffigna y Basualdo, impugnado por no coincidir la matrícula con que figura en el Registro con la de la libreta de enrolamiento.- En la misma Mesa Saúl Casimiro Maturano, matrícula 3104285, clase 1897, votó por los candidatos Graffigna y Basualdo, impugnado por no coincidir la fotografía de la libreta con la persona del elector.- En la Mesa 6, del Circuito 34, voto de Ventrice Domingo, matrícula 3101186, clase 1908, votó por los candidatos Graffigna y Basualdo, impugnado por no figurar en el Padrón con libreta duplicada y porque votó con ella; leída la nómina que antecede algunos apoderados y representantes de los partidos políticos presentes, manifiestan el deseo de hacer algunas exposiciones, disponiendo el señor Presidente se labre un acta en que se consigne dichas exposiciones, la que es del siguiente tenor: "En la ciudad de San Juan, a diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once horas y diez minutos, el señor Presidente manifiesta que han terminado las operaciones del escrutinio habiendo aparecido los votos impugnados que figuran en la planilla adjunta rubricada por Secretaría (que se mencionan anteriormente):-

"El doctor Basualdo manifiesta: que en nombre del Partido Demócrata Nacional hacía presente a la H. Junta que renunciaba a los votos impugnados y que le correspondían al partido, y que en cuanto a los demás votos impugnados pertenecientes a los otros partidos pedía se les computasen, sin perjuicio de las sanciones legales en que hubiesen incurrido los electores impugnados.-

"El señor José P. Barreiro, como candidato y en nombre del Partido Unión Cívica Radical Bloquista pide que la proclamación de los candidatos electos se realice esta tarde a las diez y ocho horas, a fin de que en ese interregno pueda la H. Junta en presencia de los fiscales del Partido realizar un recuento minucioso de las cifras que han correspondido a los candidatos proclamados por la U.C.R. Bloquista.- Deja constancia que las últimas modificaciones introducidas en 1933 en la Ley Saenz Peña y que quita a los escrutinios de la Junta ese carácter inapelable e inmodificable que tenían, le sirve también de argumento para las gestiones que solicita y ante la cual espera que no habrá ningún inconveniente de parte de la H. Junta y de los representantes de los otros partidos.-

"El señor Ramiro Ramirez, por el Partido Socialista pide a la H. Junta se proclame de inmediato a los candidatos triunfantes en los comicios del día 11 de Marzo, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 8871, en su artículo 63, la que no ha sido modificada por ninguna ley posterior.-

"El señor Guimaraes dice por el Partido Demócrata Progresista, que no habiéndose impugnado ninguna mesa durante el curso del escrutinio que pudiese alterar el resultado de la minoría, se adhiere a lo pedido por los representantes del Partido Demócrata Nacional y Partido Socialista; la exposición es como fiscal del partido mencionado.-

"El señor candidato por el Partido Demócrata Nacional, ingeniero Santiago Graffigna, expresa que de acuerdo con los fundamentos expuestos por el apoderado del Parti-

///////.

/////////.



"do Socialista, pide que se proceda de inmediato a la proclamación de los candidatos que resultaron triunfantes, no haciéndose lugar a la solicitud de recuento solicitada por el señor Barreiro, por cuanto los cómputos parciales de cada mesa han sido proclamados y consentidos en cada mesa por los fiscales de todos los partidos.- En vista de lo cual la Junta resuelve pasar a considerar la exposición hecha por los señores candidatos: doctor Honorio Basualdo, José P.Barreiro e ingeniero Santiago Graffigna y representante del Partido Socialista señor Ramiro Ramirez y por el señor Darlos Guimaraes (hijo) fiscal del Partido Demócrata Progresista, pasando al afecto a un breve cuarto intermedio firmándose por los miembros de la Junta y los exponentes la presente acta.- En este estado el señor Barreiro manifestó que lo que su partido desea es que se practique un recuento de las diversas mesas que comprende cada Colegio a base de las planillas de escrutinio de cada comicio o mesa.- (Fdo.) J.P. Tierney.-O.Gil.-Enrique A.Stolbizer.-H.Basualdo.-J.P.Barreiro.-Ramiro Ramirez.-C.-Guimaraes.-Graffigna.-

"Siendo las once horas y treinta minutos la H.Junta resuelve pasar de la sesión pública a un breve cuarto intermedio para considerar en sesión privada lo peticionado, dándose entrada a la Junta en ese momento a una nota presentada por los apoderados de los partidos políticos, Dr.Honorio Basualdo, señor Ramiro Ramirez, señor Carlos Guimaraes (hijo) y señor Adolfo Franchini; dicha nota es del tenor siguiente:-- A la Junta Electoral Nacional.-Pte.-Los abajo firmados apoderados de los partidos políticos que concurren a las elecciones del 11 de Marzo se presentan y exponen: que habiendo algunos votos impugnados por distintas causas solicitan que a fin de dar término del escrutinio no se tengan en cuenta dichas impugnaciones, sin perjuicio de las sanciones legales en que hubieren incurrido los ciudadanos cuyos votos fueron impugnados.-Es justicia.- (Fdo.) H.Basualdo.-C.Guimaraes.-Ramiro Ramirez.-A.Franchini.- A las trece horas la Junta continúa con la sesión pública, dándose lectura en el recinto de la Legislatura y en presencia de los concurrentes al acto, a la siguiente resolución sobre los asuntos sometidos a consideración de la Junta momentos antes; dicha resolución es del tenor siguiente:-- San Juan, 16 de Marzo de 1934.- La H.Junta teniendo en cuenta la nota presentada y suscripta por los apoderados de los partidos políticos "Demócrata Nacional", Dr.Honorio Basualdo, "Demócrata Progresista", señor Carlos Guimaraes (hijo), "Junta Reorganizadora de la Unión Cívica Radical Bloquista", señor Adolfo Franchini, "Socialista", señor Ramiro Ramirez y lo manifestado por el apoderado del Partido Demócrata Nacional y candidato Dr.Honorio Basualdo; resuelve; prescindir en el cómputo general de los votos de los ciudadanos Adolfo Pedro Norte, Andrés Heredia, Saúl Casimiro Maturano, Domingo Ventrice, que se refiere el primero al voto por los candidatos señor Dr.Luis María Mulleady y Domingo Vignoli y los tres últimos a los señores Ing.Santiago Graffigna y Dr.Honorio Basualdo y en cuanto al ciudadano Victor Jorquera, no computarlo por no haber presentado la libreta duplicada como figura en el Registro; con respecto al segundo punto la H.Junta considera que por la naturaleza del escrutinio éste debe ser un acto continuo que no debe postergarse en sus resultados por ningún motivo que no sea la propia dificultad de terminarlo por sus propias operaciones, y así resulta del texto de las disposiciones de los artículos 63 y 64 de la ley 8871, sin perjuicio del control que puedan ejercer los partidos sobre las operaciones matemáticas del cómputo y recuento de votos; que refiriéndose a la petición del candidato don José P.Barreiro, quien a su nombre e invocando el nombre del Partido Unión Cívica Radical Bloquista que lo ha proclamado, pide en síntesis que se practique un recuento de las diversas mesas de cada Colegio en lo que se refiere a los votos de los candidatos del Partido U.C.R.Bloquista considerando como definitivo el resultado del escrutinio de cada mesa, la Junta, teniendo en cuenta que el resultado del escrutinio por mesa ha sido públicamente proclamado y que su resultado total únicamente puede ser observado al terminar la suma general como lo dispone el Art.63 de la Ley 8871, párrafo primero, resuelve; no hacer lugar a lo solicitado y que se practique la suma general de todos los votos del Distrito como lo dispone la misma disposición legal y pasar a cuarto intermedio hasta las diez y siete horas a los fines del artículo 63 de la Ley 8871 y que se transcriba la presente resolución en el libro de actas.- (Fdo.) J.P.Tierney.-O.Gil.-Enrique A.Stolbizer.-

"Siendo las diez y siete horas y veinte minutos se reinició la sesión pública, a los fines del artículo 63 de la Ley 8871.- El señor Presidente de la Junta, Dr.Juan P.Tierney da a conocer el resultado total del escrutinio, manifestando que el total de los votos escrutados es de treinta y cuatro mil cuatrocientos uno, de los cuales corresponden al ingeniero SANTIAGO GRAFFIGNA, DIEZ Y SEIS MIL TRECE; al doctor HONO

/////////.



SAN JUAN

"RIO BASUALDO, QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE; al doctor Arturo Storni, "cuatro mil ciento sesenta y ocho; al doctor Indalecio Carmona Ríos, "cuatro mil ciento cincuenta y cinco; al doctor Luis María Mulleady, "cuatro mil quinientos cincuenta y nueve; al señor Domingo Vignoli, cuatro mil quinien "tos veinte; al señor OSCAR RUIZ, SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE; al señor Jo "sé P.Barreiro, siete mil ochocientos cuarenta y cuatro; al señor Ruperto Godoy, mil - "treinta y seis; al doctor Gustavo H.Yanzón, mil veinte y nueve; en blanco, setecientos "uno y votos varios, sesenta y cinco.- Terminada la exposición anterior el señor Pre-- "sidente preguntó a los concurrentes al acto del escrutinio, si tenían alguna protesta "que formular contra dicho acto y no habiéndose formulado ninguna protesta ni observa- "ción manifestó que se procedería a anunciar el resultado definitivo, proclamando los- "candidatos que han sido elegidos en el número que al Distrito corresponde elegir, pro "clamando electos Diputados Nacionales al señor Ingeniero SANTIAGO GRAFFIGNA con DIEZ "Y SEIS MIL TRECE VOTOS y Doctor HONORIO BASUALDO con QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE VO- "TOS, del Partido Demócrata Nacional, por la mayoría y por la minoría al señor OSCAR - "RUIZ con SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE VOTOS, del Partido Unión Cívica Radi- "cal Bloquista.-

"Acto continuo la Junta dispuso quemar en presencia de los concurrentes, los cuales "fueron invitados a presenciar el acto, las boletas extraídas de las urnas, con excep- "ción de aquellas que han sido observadas y mandadas reservar por la Junta, las que se "rán agregadas al acta general como lo dispone el Art.63 de la Ley Nacional 8871.-

"Efectuada la quema de boletas y sobres en un local dependiente de la Legislatura - "se reanudó la sesión pública y en ella el señor Presidente anunció; que a los fines de "la penúltima cláusula del artículo 64 de la Ley de Elecciones Nacionales N° 8871, la "Junta expresa, que a su juicio la elección de Diputados Nacionales efectuada el 11 de "Marzo del corriente año, es válida por haberse practicado con observancia de las dis- "posiciones legales y reglamentarias que rige la materia, sin perjuicio del pronuncia- "miento que corresponda al juez de la elección el H.Congreso de la Nación.-

"Con lo cual se dió por terminado el acto, labrándose la presente acta que se firma "para constancia por el señor Presidente y el actuario que suscribe como lo dispone el "Art.64 de la Ley 8871.- (Fdo.) J.P.TIERNEY.- Ante mí: Alberto del Carril.-Secretario."-

C O N C U E R D A con su original que corre desde el folio doscientos uno al folio "doscientos cinco del Libro de Actas -Año 1934- de la H.Junta Escrutadora Nacional del "Distrito Electoral de San Juan, que obra en esta Secretaría y que tengo a la vista, doy "fe.- A los fines de la disposición contenida en el último párrafo del Art.64 de la Ley "Electoral Nacional número 8871 y para el señor Diputado Nacional por la mayoría doctor "don HONORIO BASUALDO, expido la presente copia que autorizo, sello y firmo en la ciu- "dad de San Juan a veinte y cuatro días de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.-

V 2 B 2

J.P. Tierney
 Presidente
 JUNTA ESCRUTADORA NACIONAL.



Alberto del Carril
 Secretario de la
 JUNTA ESCRUTADORA NACIONAL

1870

1870





